

La Plata, 15 de noviembre de 1968.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS-
AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATI-
VO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA N° 3.622.- (I)

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Exímense de recargos e intereses a los responsables
----- del pago de las obras de pavimentos realizados en -
las calles: 10, de Arana a 46; 11, de Arana a 44; 12, de Arana -
a 43; 42, de Arana a 11 y 43, de 10 a 11, de la localidad de Vi-
lla Elisa, jurisdicción del Partido de La Plata.-

Artículo 2º.- Intímase a los frentistas de las calles enumeradas
----- en el artículo 1º, al pago de los derechos respec-
tivos, los que deberán efectivizarse en el término de treinta -
(30) días. Vencido dicho plazo se iniciarán las acciones lega-
les pertinentes.-

Artículo 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín -
----- Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad
recurrente.-

FDO: Gral. FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos
Aires.-

" Dr. RAUL F. NAVAS.- Ministro de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3.622.-

///

///

La Plata, 15 de noviembre de 1968.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.-

FDO: Cnel. (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Dr. JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-

(I) Ver Decreto Municipal nº 7264/968.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DE FECHA 22/11/968.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL Nº 53, de fecha 13/12/968.-